

Gobierno Nacional aprueba medidas de facilitación marítima impulsadas por la Dirección General Marítima



Reproducir Detener

Mediante el Decreto 910 del 30 de mayo de 2017, el Gobierno Nacional aprobó nuevas medidas para la facilitación marítima, presentadas por iniciativa de la Dirección General Marítima (Dimar).

Con las medidas aprobadas, Dimar espera que se reduzcan las demoras acumuladas en el recibo de los buques en los puertos y en la visita realizada en las acciones de control a las naves de las diferentes autoridades competentes, que interactúan en los puertos de tráfico internacional.

Al implementarse el Decreto 910, se estima que habrá mayor eficiencia en el procedimiento administrativo de la “Libre plática”, esto es en la autorización que el Estado colombiano, otorga a las naves de bandera extranjera, para entrar en un puerto, permitiéndole iniciar anticipadamente, actividades de cargue o descargue de suministros o carga.

Se esta manera, se disminuirán los tiempos de atención de buques en los puertos nacionales, beneficiando los procesos de importación y exportación, dado que se autorizará el inicio anticipado de las operaciones de cargue y descargue de mercancías, en buques que arriban a varios puertos colombianos, generando de esta manera un gran impacto y mayor competitividad en el comercio exterior del país.

Adicionalmente, el Decreto en sus artículos define los términos: Visita Oficial de Arribo, Libre Plática, Visita Única de Oficial de Arribo y Autorización Anticipada de Inicio de Operaciones de Buques. De igual manera se determina, qué autoridades son las autorizadas al momento de una visita oficial de arribo, la estandarización y seguimiento de procesos a la Libre Plática, entre otros.

El Decreto 910 del 30 de mayo de 2017 ya fue publicado en el Diario Oficial No. 50.249.

Cabe anotar que desde el año 1.991, con el objeto de evitar demoras innecesarias en el tráfico marítimo y dar cumplimiento a los estándares internacionales, Colombia aprobó el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional de la Organización Marítima Internacional (OMI), que permitió en primera instancia, la simplificación y reducción de las formalidades y exigencias de documentos y datos requeridos a las naves en los puertos nacionales